REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210038600

Visto que el apoderado de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado, y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 98-109), conforme a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

En atención al memorial visible a folio 128 del plenario virtual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 74 *ibidem*, el Despacho reconoce personería adjetiva a la abogada Camila Alejandra Murcia Riaño como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

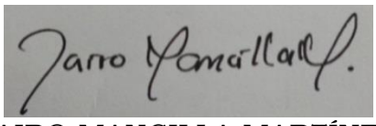

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 007 de fecha 25 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA